



Secretaría de  
**Salud**  
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de  
**Servicios de Salud**  
Gobierno de Baja California Sur



# INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
**LPA-000000013-020-2025**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y  
MATERIAL DE CURACIÓN”

RECURSOS PROVENIENTES DE ASE25:  
APORTACIÓN ESTATAL LIQUIDA 2025

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 16 DE JUNIO DE 2025.



## ÍNDICE

GLOSARIO .....	4
1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN .....	6
1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO .....	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES .....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....	7
2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	7
2.1.1. FICHAS TÉCNICAS.....	7
2.1.2. CARTAS DE RESPALDO .....	7
2.2. CADUCIDAD .....	8
2.3. NORMAS DE CALIDAD .....	8
2.4. REGISTROS SANITARIOS.....	9
2.5 INSUMOS IMPORTADOS.....	10
2.5.1 PAÍS DE ORIGEN .....	10
2.6. MODIFICACIÓN DE FABRICANTE O MARCA DE MEDICAMENTOS .....	11
2.7. PATENTES Y MARCAS .....	12
2.8. NO NEGOCIACIÓN .....	12
2.9. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	12
2.10. PERÍODO DEL SUMINISTRO.....	12
2.11. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	12
2.12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. ....	13
2.12.1 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS.....	13
2.13. MODELO DE CONTRATO.....	13
2.13.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	14
2.13.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .....	14
2.13.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE.....	14
2.13.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	14
2.13.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	15
2.13.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES....	15
2.13.7. PENAS CONVENCIONALES.....	15
2.13.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.....	16
2.13.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	17
2.13.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	18
2.14. ANTICIPO.....	18
2.15. REGISTRO EN COMPRANET-BCS.....	18
2.15.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	19





2.16. PAGO DE BASES .....	19
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....	19
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS .....	20
3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO .....	20
3.3. CALENDARIO DE EVENTOS .....	20
3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA .....	20
3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES .....	21
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS:.....	21
3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA .....	21
3.8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO.....	22
3.9. JUNTA DE ACLARACIONES.....	22
3.10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA).....	23
3.11. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. ....	24
3.12. FALLO DE LA LICITACIÓN.....	26
3.13. FIRMA DEL CONTRATO. ....	26
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	27
4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES.....	29
4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS .....	30
4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA.....	30
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN .....	31
5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ....	31
5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	32
5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR.....	33
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	34
7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS .....	39
7.1. INCONFORMIDADES.....	39
7.2. CONTROVERSIAS.....	40
8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.....	40
9. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	41
9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	42
10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	42
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. ....	42
ANEXO 01 .....	44





## GLOSARIO

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de "LAASBCS", para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**ALMACÉN:** Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo.

Área solicitante y/o técnica: Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**ÁREA SOLICITANTE Y/O TÉCNICA:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**CASO FORTUITO:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**COMPRANET-B.C.S.:** El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

**CONVOCANTE:** Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

**CONVOCATORIA:** Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

**CANJE:** Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud.

**DEDUCCIONES:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**FUERZA MAYOR:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**ISSBCS:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.





**LICITANTE:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**PENAS CONVENCIONALES:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

**PROPOSICIONES:** Son las ofertas técnicas y económicas, así como la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con "EL ISSBCS" como resultado del presente procedimiento.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.





## 1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y lo dispuesto en el artículo 31 fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales están relacionadas con el objeto del procedimiento a celebrarse, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, solvencia, experiencia y reúnan los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN", para unidades transferidas al IMSS-Bienestar de Baja California Sur.

### 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter nacional. Una vez recibidas las propuestas en tiempo y forma, estas se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación, *la presencia de los licitantes en los diferentes actos no es obligatoria.*

### 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet-BCS es LPA-00000013-020-2025. La consulta de las bases se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/>, y de manera física en la dirección de la convocante.

### 1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2025.

### 1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

### 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de las presentes bases, la Convocante cuenta con recurso financiero de origen Estatal, para el ejercicio fiscal 2025, mediante suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente convocatoria.





## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN", para unidades transferidas al IMSS-Bienestar de Baja California Sur. conforme a los conceptos, características, unidad de medida y cantidades descritas en el Anexo 01 de estas bases. Las propuestas deberán presentarse en estricto apego a dichas especificaciones. El licitante adjudicado será responsable de cumplir puntualmente con todas las condiciones establecidas en estas bases y en el contrato que se derive del procedimiento.

#### 2.1.1. FICHAS TÉCNICAS.

El licitante deberá entregar fichas técnicas, folletos o catálogos legibles para cada una de las claves por las que presente propuesta, en idioma español, **debidamente identificadas con el número de partida** correspondiente, que podrán consistir en documentación oficial emitida por el fabricante o laboratorio (en original o copia), o bien en información obtenida directamente de la página web oficial del fabricante o titular de la marca (descarga de documentos o captura de pantalla), siempre que se incluya la liga electrónica completa (URL) del sitio consultado. En caso de que la liga proporcionada no dirija a la página oficial del fabricante o laboratorio, se considerará que el requisito no ha sido cumplido.

Este requisito tiene como finalidad que la convocante pueda verificar que el producto ofertado coincide con las características solicitadas, además, es un requisito fundamental para garantizar la calidad, autenticidad y trazabilidad de los insumos ofertados, contribuyendo a prevenir riesgos como la falsificación o clonación de medicamentos. El no presentarlas es motivo de descalificación.

#### 2.1.2. CARTAS DE RESPALDO

Con el objetivo de garantizar la capacidad de suministro, la puntualidad en la entrega y la calidad de los insumos, el licitante deberá presentar, por cada partida ofertada, carta de respaldo emitida por el fabricante, filial en México, distribuidor, comercializador o titular del registro sanitario, bajo protesta de decir verdad.

Dichas cartas deberán elaborarse en papel membretado oficial, estar firmada por la persona legalmente facultada para representar a la empresa e identificar expresamente el número de partida correspondiente al Anexo Técnico de esta licitación. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

Las cartas de respaldo deberán ser específicas para esta licitación y cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Emitirse por el fabricante, comercializador, distribuidor primario, representante legal o importador que figure dentro del propio registro sanitario.





- Se aceptan cartas emitidas por comercializadores o distribuidores que no figuren dentro del registro sanitario, siempre que se acompañe la documentación que compruebe la relación comercial con el titular del registro, fabricante, comercializador o distribuidor autorizado y/o permita identificar la trazabilidad de los insumos.
- Indicar domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Contener la firma autógrafa de la persona autorizada, incluyendo su nombre completo, cargo y medio de contacto directo (teléfono o correo electrónico).
- Podrán presentarse en original, en versión digital escaneada con firma autógrafa, o bien con firma digital certificada conforme a la NOM-151.
- Manifiesto de cumplimiento de normas

Estas cartas tendrán carácter obligatorio y constituirán respaldo documental de la capacidad técnica y operativa del licitante, además de fortalecer la garantía de calidad, origen y disponibilidad de los insumos solicitados, asegurando con ello la seguridad de la población usuaria de los servicios de salud.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y concordancia de la información presentada, sin necesidad de notificación previa, a través de medios oficiales, páginas institucionales o consultas directas. En caso de detectarse contradicciones entre la información presentada por el licitante y la recabada por la convocante, se considerará causa suficiente para desechar la propuesta.

## 2.2. CADUCIDAD

Los insumos a entregar deberán tener una caducidad no menor a 18 meses al momento de la entrega al Instituto.

## 2.3. NORMAS DE CALIDAD

Los insumos deberán cumplir con los requisitos de calidad, las Normas Oficiales Mexicanas y/o las normas mexicanas, así como las normas de referencia; según proceda, tales como:

- NOM-073-SSA1-2005
- NOM-072-SSA1-1993
- NOM-164-SSA1-1998
- NOM-176-SSA1-1998
- NOM-059-SSA1-2006
- NOM-138-SSA1-2016
- NOM-137-SSA1-2008
- NOM-240-SSA1-2012
- NOM-241-SSA1-2012
- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad
- Ley de Infraestructura de la Calidad





- Reglamento de Insumos para la Salud
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud

## 2.4. REGISTROS SANITARIOS

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia legible del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo. El no cumplir con este requisito es motivo de descalificación.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto, no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo. Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

Los registros sanitarios que se presenten deberán encontrarse a nombre de EL LICITANTE o:

- ✓ Podrán no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando éste se encuentre contemplado dentro del propio registro como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador; o
- ✓ Podrán no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el titular del registro sanitario, misma que deberá adjuntarse al registro que se presente.
- ✓ Con el fin de no limitar la libre participación de los licitantes, se aceptarán también cartas de respaldo emitidas por comercializadores o distribuidores que no figuren dentro del propio registro sanitario, siempre y cuando el licitante anexe documento que compruebe la relación comercial entre dicho comercializador o distribuidor y el titular fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador de dicho registro.

LO ANTERIOR TIENE EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ORIGEN, LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

**El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga.** De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo





que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

**La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad, vigencia y concordancia de la información proporcionada, sin necesidad de notificación previa, recurriendo a medios oficiales, o consultas directas con la autoridad competente. En caso de detectarse contradicciones entre la información proporcionada por el licitante y la recabada por la convocante, se considerará causa suficiente para desechar la propuesta.**

## 2.5 INSUMOS IMPORTADOS

Con la finalidad de garantizar la legalidad, seguridad y calidad de los medicamentos importados, así como de facilitar el proceso de recepción en el Almacén Central, los licitantes que pretendan suministrar medicamentos importados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Permiso de Importación emitido por la COFEPRIS
- Pedimento Aduanal que incluya el lote que entregará

### 2.5.1 PAÍS DE ORIGEN

De conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2021, únicamente se permitirá la recepción de medicamentos importados provenientes de los siguientes países: Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Reino Unido, Corea del Sur, Australia, Brasil y Países miembros de la Comunidad Económica Europea. No se aceptarán medicamentos provenientes de países distintos a los señalados.





## 2.6. MODIFICACIÓN DE FABRICANTE O MARCA DE MEDICAMENTOS

Durante la vigencia del contrato, ante situaciones de desabasto, EL PROVEEDOR podrá solicitar autorización para suministrar medicamentos de un fabricante o marca distintos a los especificados en su propuesta técnica y económica original, siempre y cuando sean de la misma calidad, o superior, y que cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en la CONVOCATORIA. El área requirente, en aras de garantizar el abasto oportuno de los medicamentos requeridos, podrá autorizar la inclusión de marcas, fabricantes o laboratorios distintos a los inicialmente pactados, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### 1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

EL PROVEEDOR deberá presentar un escrito en papel membretado del PROVEEDOR, firmado autógrafamente por el representante legal dirigido al Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cumpliendo con las siguientes formalidades:

- a) En papel membretado oficial.
- b) Firmado por el representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio.

### 2. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El escrito deberá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Destinatario: Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
- b) Lugar y fecha de expedición.
- c) Número de identificación del procedimiento licitatorio.
- d) Especificación de la partida adjudicada (Numero de partida, ID, Código SSA, cantidad, descripción, etc)
- e) Identificación del fabricante y marca originalmente ofertados.
- f) Número de pedido correspondiente y número de contrato.
- g) Justificación detallada y clara de las razones que motivan la solicitud.
- h) Descripción detallada de la presentación del nuevo producto.
- i) Especificación del nuevo fabricante (laboratorio) y marca propuesta.

### 3. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Adjunto al escrito principal, se deberá presentar:

- a) Carta original de respaldo del nuevo fabricante o titular del Registro Sanitario.
- b) Copia del Registro Sanitario vigente del medicamento nuevo (anverso y reverso) emitido por COFEPRIS, y en su caso, prórroga.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria (ficha técnica)

### 4. FACULTADES DE VERIFICACIÓN

EL ÁREA REQUIRENTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada, sin obligación de notificar previamente a las partes involucradas. Asimismo, podrá realizar consultas ante las autoridades competentes para confirmar que el laboratorio o la clave del insumo médico no tienen impedimentos normativos.





## 5. RESOLUCIÓN

- a) En caso de que el ÁREA REQUIRENTE determine la viabilidad técnica y administrativa de la solicitud, se notificará la aceptación mediante correo electrónico
- b) La autorización no implicará una prórroga del plazo de entrega originalmente establecido.

## 2.7. PATENTES Y MARCAS

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y entregar los bienes y/o insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

## 2.8. NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

## 2.9. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de adjudicación será por partida y contrato abierto

## 2.10. PERÍODO DEL SUMINISTRO

A partir de la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato correspondiente al presente procedimiento de contratación. El licitante adjudicado deberá realizar la entrega total de los bienes dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

## 2.11. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los insumos se llevará a cabo en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en Calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, C.P. 23030, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración. Al momento de la recepción de los bienes y/o insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los bienes y/o insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes y/o insumos hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el lugar de entrega señalado.

La transportación del bien y/o insumo y las maniobras de carga y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor por lo que deberá ser considerado en el precio unitario.





## 2.12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Al momento de la recepción del bien, el personal autorizado del Instituto realizará la inspección física por atributos, por lo que es necesario que el proveedor presente la siguiente documentación:

1. El pedido (copia fotostática) o fallo.
2. Factura original y 2 copias (debe contener: nombre o razón social del proveedor, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, marca y cantidad). El proveedor podrá solicitar se le selle y firme copia de la factura (por parte del encargado del almacén) de los bienes y/o insumos que está entregando como acuse de recibo.

En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, se comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones o condiciones de los bienes se determinen, señalando las razones que motivaron la observación o rechazo de los bienes, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

### 2.12.1 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS

La aceptación de los bienes, será a satisfacción de la convocante, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo 01 de estas bases y de conformidad con la propuesta técnica presentada por el concursante.

El Instituto a través de la dirección de administración y finanzas podrá hacer devoluciones de bienes cuando:

- A) se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- B) presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al participante.
- C) cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.

En este caso el concursante se obliga a reponer, sin condición y sin costo alguno, los bienes devueltos por el área requirente en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación.

Cuando la dependencia requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

## 2.13. MODELO DE CONTRATO

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 02 que forma parte integrante de estas bases.





### 2.13.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 2.13.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto requiere que la entrega de los insumos solicitados en el ANEXO 01 se efectúe 25 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

### 2.13.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE

Por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas, originalmente, a solicitud expresa del 'proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

### 2.13.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, el participante ganador deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el contrato contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual mediante modificaciones en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.





En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

### 2.13.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta adjudicación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

- Contrato adjudicado (copia).
- Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los bienes y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.
- Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el Instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

### 2.13.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los insumos.

### 2.13.7. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- **5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.





### 2.13.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.

La convocante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, y bajo los siguientes supuestos:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
7. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
8. No mantener la opinión favorable de sus obligaciones fiscales y en materia de obligaciones laborales.
9. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes (artículo 65 fracción I de la Ley);
- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador (artículo 65 fracción II de la Ley);
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley);
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión (artículo 65 fracción IV de la Ley).





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de ley la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- A. A partir de la fecha señalada para la entrega de los insumos el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- B. El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- C. Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

### 2.13.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el





Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

#### **2.13.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

#### **2.14. ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **2.15. REGISTRO EN COMPRANET-BCS**

Compranet-B.C.S. es un sistema electrónico para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con Normatividad Estatal, con el objeto de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento de contratación.

Establece el sistema CompraNet-BCS, la obligatoriedad de los proveedores que deseen realizar contratos con Gobierno del Estado, se registren en su plataforma, lo cual se realiza de la siguiente manera: Ingresando a la página web de CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx/>, a continuación, ir a la sección del registro de proveedores y contratistas donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones e Invitaciones.

Cuando el proveedor o contratista cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador pulsará el botón "Pre-registrarse" para manifestar su interés en participar en el procedimiento seleccionado; en el entendido de que para proceder con el pago del costo de las bases deberá acudir a la Dependencia convocante o bien, será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las bases de licitación correspondientes.





### 2.15.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación. El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases.

### 2.16. PAGO DE BASES

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, al número de cuenta 0124322193 BBVA BANCOMER, CLABE 0120 4000 124322193 6, referencia ISSBCSBASE3 (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado), o en el área de caja de la subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios De Salud de Baja California Sur, ubicado en calle Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 612 175 1100 ext. 1064, en La Paz, Baja California Sur.

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito que contenga sello del banco con fecha posterior a la fecha límite de venta de bases. Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

EN CASO DE REQUERIR FACTURA DEL PAGO DE BASES DEBERÁN SOLICITARLA AL CORREO ELECTRÓNICO [oscar.torres@saludbcs.gob.mx](mailto:oscar.torres@saludbcs.gob.mx), ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

Toda información relacionada con la licitación, solo podrá ser atendida por escrito en el correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx). Las dudas relacionadas con aclaraciones a las Bases o Anexos, serán contestadas en el acto de junta de aclaraciones, previa acreditación del pago de Bases correspondiente. En apego a los principios de integridad ningún licitante.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN





### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica para la presente licitación.

### 3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS:

PUBLICACIÓN DE BASES EN COMPRANET BCS	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DE CONSULTA, PAGO DE BASES Y PRE-REGISTRO	del 29 de septiembre de 2025 al 07 de octubre de 2025

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en REVOLUCIÓN 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CP. 23020, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS		
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE OCTUBRE DE 2025	11:00 HRS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14 DE OCTUBRE DE 2025	12:00 HRS
DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	20 DE OCTUBRE DE 2025	11:00 HRS
FALLO	24 DE OCTUBRE DE 2025	11:00 HRS
FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO		

Los eventos serán presididos por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales o el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones.

Para dar fe y legalidad a los eventos de la presente licitación, por parte de la convocante se contará con un representante del Órgano Interno de Control y de Asuntos Jurídicos y un representante designado por la Contraloría General del Gobierno del Estado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

### 3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Las proposiciones podrán ser enviadas a través de servicio postal o mensajería, bajo la estricta responsabilidad del licitante de asegurar su recepción exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California, ubicada en calle





Revolución 822, entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Las propuestas deben llegar antes de la fecha y hora establecidas para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

### 3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

### 3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

### 3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.





### 3.8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su proposición, el Documento 3 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la propuesta, acompañando de la documentación detallada.

### 3.9. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación. En esta junta, el Instituto hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones que considere pertinentes hacer a las presentes bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en el formato anexo "FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS.xlsx" a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento. Dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx) indicando en el asunto el número de la licitación, así como la constancia de pre-registro obtenida a través del portal de CompraNet-BCS que expresa su interés en participar en la licitación, o ser entregadas de manera presencial (impresas y en archivo Excel .xlsx) en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Para efectos de conocer los requisitos de la constancia de pre-registro referida, remitirse al numeral 2.14.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los que la pregunta incida a una precalificación.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.





Los participantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

**LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES, PERO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS.**

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S.

Con su publicación en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

**3.10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA)**

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el lugar y fecha establecida en el calendario de eventos para esta licitación. y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de la hora señalada.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de





registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.

En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los que aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

### **3.11. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el calendario de la presente licitación. La convocante elaborará un dictamen técnico, por conducto del área usuaria, que contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos





solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico, procediéndose de la siguiente manera:

1. Se declarará iniciado el evento.
2. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
3. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. Etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que o motivaron.
4. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
5. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas.
6. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
7. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
8. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así





como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado.

Cuando por causas ajenas al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

### 3.12. FALLO DE LA LICITACIÓN

El Fallo será emitido por escrito, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, y estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se declarará iniciado el evento.
  - b) Se efectuará la presentación de los servidores públicos.
  - c) Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
  - d) Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.
- El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

Con la notificación del fallo será exigible la entrega de los insumos en los tiempos establecidos en las bases, independientemente de contar con el pedido y contrato correspondiente; por lo tanto, cualquier retraso en la entrega por esta situación, será atribuible al proveedor adjudicado debiéndose efectuar la penalización correspondiente.

### 3.13. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo de la presente adjudicación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución No.822 entre





Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur.

En caso de ser necesario, la convocante podrá requerir al participante adjudicado, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como actualización de la acreditación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **seguridad social y aportaciones patronales** previo a la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo.

Cuando el monto adjudicado exceda los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, se exigirá hagan pública la opinión del cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante la presentación de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, en términos de la regla 2.1.24.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se enumeran los requisitos que los licitantes deberán cumplir:

1. Las propuestas deberán ser elaboradas en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente. Se deberá realizar el foliado de manera individual y consecutiva por sección: Documento 1 al documento 14 deberán llevar un folio único y continuo hasta concluir el documento 14. A partir del documento 15 (Propuesta Técnica), se reiniciará el foliado, de manera separada a los documentos anteriores. El documento 16 (Propuesta Económica) también deberá tener un nuevo foliado, distinto e independiente al de la Propuesta Técnica.  
En caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio, pero se constate que existe continuidad entre ellas, la convocante no podrá desechar la propuesta. Si llegara a faltar alguna hoja, pero la información puede ser cubierta con el contenido de la propia propuesta o con los documentos distintos a la misma, tampoco será motivo de desechamiento.
3. Deberá considerar todos y cada uno de los aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.
4. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo técnico 01 en número y nombre de la partida, en unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las





notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.

6. Los documentos serán dirigidos Mtro. Luis Donald Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.

8. Las propuestas, preferentemente se entregarán en papel bond tamaño carta.

9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.

10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo servicio ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.

11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica, la documentación distinta a las Propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente la totalidad de la oferta se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.

12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de Proposiciones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/). No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas.

13. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.

14. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:

- Señalar el monto de la oferta de la licitación
- Señalar el monto TOTAL ofertado por la totalidad de la partida, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
- La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Deberá ser clara y precisa.





- Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

15. Será causa de descalificación que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 01. La presentación de Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 01, será motivo de desechamiento de la Proposición.

#### 4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No acreditar el pago de las bases. En este caso, la convocante no estará obligada a realizar la revisión de la propuesta.
2. No presentar la totalidad de los documentos requeridos para su revisión cuantitativa, sean estos legales, administrativos o técnicos.
3. Que las proposiciones no cumplan con los requisitos o características establecidas en bases y anexo técnico, así como aquellos que se deriven del acto de junta de aclaraciones y que, con motivo de dicho incumplimiento, afecten la solvencia de las proposiciones.
4. Comprobarse que el licitante ha acordado con uno o más participantes elevar el costo de los bienes o servicios solicitados, o bien que exista evidencia de relación o vinculación entre dos o más licitantes con el fin de obtener ventaja indebida.
5. No presentar la propuesta técnica o la propuesta económica.
6. Presentar una propuesta técnica que no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico o que no cumpla con los lineamientos establecidos para la elaboración de la propuesta técnica y económica.
7. Presentar la propuesta económica en moneda extranjera.
8. Presentar documentación en un idioma distinto al español.
9. Entregar documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Presentar más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Ofertar un volumen o conceptos inferiores al 100% del solicitado en la partida correspondiente.
12. Encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 61 y 77 de la Ley, o no presentar el escrito de manifestación de no estar en dichos supuestos.
13. Omitir la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde se requiera expresamente.
14. No presentar la declaración de integridad establecida en estas bases.
15. Detectarse que la información presentada en la documentación no es verídica, o se haya





proporcionado información falsa.

16. Si el monto total de la propuesta económica mejor evaluada excede la suficiencia presupuestal disponible, y el área requirente considera que no es posible ni conveniente reasignar recursos ni reducir bienes por la naturaleza de la contratación.
17. No ofertar la totalidad de los bienes que integran una partida indivisible.
18. Omitir la presentación de cualquier otro requisito o documento considerado indispensable para evaluar la propuesta y que afecte directamente su solvencia.
19. Omitir la firma en uno o más documentos requeridos por la convocante.
20. Presentar la propuesta técnica o económica de manera incompleta.
21. Presentar la propuesta técnica y económica en un mismo sobre.
22. No identificar debidamente los sobres que contengan la propuesta técnica y económica, con el número de licitación, nombre del licitante y el tipo de propuesta que contiene cada sobre (técnica o económica).
23. Que el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

EN CASO DE DETECTARSE UNA OMISIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR NO CONTINUAR CON LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS SUBSECUENTES, DANDO POR CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA.

#### 4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS

Se desechará en la partida o partidas en que se origine la falta a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en las bases, a la descripción y unidad de presentación de las partidas requeridas, relacionadas en el formato de Anexo 01.
- 2) Cuando el participante registre más de una propuesta por insumo y /o partida.
- 3) Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo cumplimiento por si mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes:

- 1) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- 2) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida.
- 3) No observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### 4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA





Se dará como desierta la licitación o una partida cuando:

1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
2. Los precios ofrecidos no sean aceptables para el Instituto o rebasen el techo presupuestal asignado por cada partida.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. No concurra participante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
5. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará.
6. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

En el supuesto de que una o varias partidas se declaren desiertas, el Instituto podrá proceder a celebrar una nueva licitación solo relativa a las partidas declaradas desiertas.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso de que este haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al órgano interno de control para que en su caso aplique las sanciones que indica la Ley.

### 5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.





- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las bases y el Anexo 01.
- E. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- F. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- G. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el anexo 01 de las presentes bases y deberá indicar claramente la marca del producto. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta para la partida correspondiente.
- H. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

## 5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de adjudicación.

- A. La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y haya cumplido con los requisitos contenidos en la presente convocatoria y su anexo técnico, además de haber cumplido con los requisitos solicitados en la documentación distinta a su propuesta.
- B. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- C. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea la más conveniente para el Estado.
- D. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos requeridos.
- E. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida y perfil sea menor al 100% solicitado por el instituto.
- F. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.





- G. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- H. No se aceptarán dos propuestas diferentes para un perfil y/o partida que componga un perfil.
- I. Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, serán desechados.
- J. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

### 5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudicará contrato a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio no conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador, y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

CUANDO EXISTA, COMO MÁXIMO, UNA DIFERENCIA DEL 10% CON RELACIÓN AL MEJOR PRECIO OFERTADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO PRESENTADO POR PROVEEDOR FORÁNEO, Y HASTA UN 15% DE DIFERENCIA CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS O SEMIPROCESADOS Y SEMOVIENTES EL CONTRATO SE ASIGNARÁ A EMPRESAS LOCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.





## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados. Las propuestas y sus anexos se entregarán de preferencia, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del licitante o su representante legal.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por numerales debidamente identificados. Las proposiciones deberán contener la documentación que a continuación se indica:

PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1)	
Documento 1	<p><b>CONSTANCIA DE PREREGISTRO</b> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia del comprobante de su inscripción al procedimiento del Portal de CompraNet-B.C.S.</p>
Documento 2	<p><b>COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.</b> Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso acreditado a la cuenta del Instituto. En caso de no acreditarse el pago de las bases, la convocante no estará obligada a realizar la revisión de la propuesta.</p>
Documento 3	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD</b> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, y deberá anexar copia de la siguiente documentación:</p> <p><b>a) DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente y copia del acta de nacimiento</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando.</li> <li>3. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre del participante.</li> <li>4. Identificación oficial vigente del representante.</li> </ol> <p><b>b) DEL PARTICIPANTE PERSONA MORAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente del apoderado(s) o representante legal de la empresa.</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando.</li> <li>3. Registro Público de Comercio.</li> <li>4. Copia del acta constitutiva, reformas y/o modificaciones.</li> <li>5. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre de la empresa.</li> </ol> <p><b>ADICIONALMENTE, DEBERÁN PRESENTAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula de registro vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas del</li> </ol>





	<p>Gobierno del Estado de Baja California Sur (Todos los participantes)</p> <p>II. En el caso de licitantes locales, deberán anexar licencia del Registro Municipal para giros comerciales, industriales o de servicios, expedida por la autoridad municipal correspondiente, vigente y con una antigüedad mayor a 12 meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>El escrito de Acreditación de la personalidad debe contener como mínimo el nombre y domicilio de su apoderado o representante, correo electrónico para para recibir notificaciones, descripción del objeto social, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó su acta constitutiva, reformas y/o modificaciones, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas, así como número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al representante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>En caso de no ser el apoderado o representante de la empresa y/o de la persona física quien asista a los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con carácter de oyente.</p> <p><b><u>Firmada bajo protesta de decir verdad.</u></b></p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 4	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES





<p>Documento 5</p>	<p><b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXV Y 61 DE LA LAASBCS</b> Adicionalmente, con el objetivo de demostrar que el participante no se encuentra inhabilitado y que no cuenta con antecedentes de sanción administrativa impuesta por alguna autoridad en materia de responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de del Estado de Baja California Sur el participante deberá presentar: 1. CONSTANCIA NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; Y 2. CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dichos documentos deben ser solicitadas en la Ventanilla Única de Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias">https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias</a>, o bien puede pedir informes al teléfono 612 (123) 9400 ext. 02212 y 02213. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta. <b>CARTA DE INTEGRIDAD.</b> Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones. <b>CARTA RESPONSIVA DE DERECHOS</b> Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, suministro de los bienes o servicios que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de cualquier al respecto. <b>DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b> Presentará escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, en términos de las presentes Bases, ni el licitante, ni sus socios, accionistas, o directivos, tienen conflicto de intereses. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p>
<p>Documento 6</p>	<p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES</b> Carta de aceptación y conocimiento de bases, anexos y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.</p>
<p>Documento 7</p>	<p><b>CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.</b> El participante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el Instituto le adjudique el procedimiento se compromete a entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan los establecidos en la convocatoria y que bajo ninguna circunstancia realizará entrega de bienes de marca o modelo distintos al adjudicado, ya que de hacerlo se</p>





	considerará como bien no suministrado.
Documento 8	<b>CARTA GARANTÍA DE CALIDAD.</b> Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que garantiza la calidad de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, durante la vida útil de los insumos.
Documento 9	<b>CARTA PARA DEVOLUCIONES.</b> Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que se compromete a canjear los insumos cuando se comprueben deficiencia en la calidad de los productos suministrados bajo las siguientes condiciones: a) 10 días naturales a partir de la notificación. b) Reposición dentro de los 10 días naturales a partir de la devolución.
Documento 10	<b>DOCUMENTOS SANITARIOS</b> Deberá presentarse, en copia legible, la documentación vigente que a continuación se señala: 1. Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, según corresponda. 2. Aviso del Responsable Sanitario.
Documento 11	<b>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.</b> 1. <b>Opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (32D)</b> , relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.24 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. 2. <b>Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</b> , vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales 3. <b>Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes emitidos por el INFONAVIT</b> en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017 <b>en todos los casos, la fecha de expedición no deberá ser mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas.</b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 12	<b>CURRICULUM, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE.</b> Firmado bajo protesta de decir verdad por la persona con poder para actos de administración y/o dominio que incluya relación de principales clientes y proveedores del año 2024-2025. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 13	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA.</b> Con la finalidad de verificar la capacidad económica para el manejo del volumen de mercancía deberá presentar la Declaración Anual del ejercicio 2024 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con estado de posición financiera.





	<p>En caso de que la declaración anual que adjunte no contenga la información financiera visible (<b>capital contable</b>), deberá incluir de manera obligatoria Estados financieros al 31 de diciembre de 2024, firmados por Contador Público, con Cedula Profesional adjunta.</p> <p>Esta información servirá para verificar que cuente con un capital contable mayor al 5% del monto total de su propuesta, que será cotejada con la oferta económica que en su caso resulte solvente, por lo que de no darse el supuesto de cumplimiento podrá ser desechada en la evaluación económica.</p>
Documento 14	<p><b>CARTA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS.</b></p> <p>Carta en hoja membretada del participante en donde autorice que los pagos se generen vía electrónica, debe contener nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal, CLABE (18 dígitos) y correo electrónico.</p>
Documento 15	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>El licitante deberá presentar por sí o por representante facultado, documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale la descripción detallada del bien ofertado, en la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de partida,</li> <li>-Clave SSA</li> <li>-Descripción del bien</li> <li>-Marca o denominación distintiva</li> <li>-Fabricante</li> <li>-País de origen</li> <li>-Número de registro sanitario</li> </ul> <p><b>ANEXOS OBLIGATORIOS PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>FICHA TÉCNICA (Véase punto 2.1.1)</p> <p>REGISTRO SANITARIO (Véase punto 2.4)</p> <p>CARTA DE RESPALDO (Véase punto 2.1.2)</p> <p><b>-Todos los Anexos deben estar debidamente identificados con el número de partida-</b></p>

CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE INCLUYAN DENTRO DEL SOBRE 1 UNA USB CON LOS SIGUIENTES ARCHIVOS DIGITALIZADOS:

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES).
2. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, Y CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (PUNTO 5).
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES (PUNTO 11).
4. PROPUESTA TÉCNICA, FIRMADA EN FORMATO PDF Y EN FORMATO EDITABLE (PUNTO 15).

NOTA: NO ES NECESARIO INCLUIR LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO DIGITAL.

<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)</b>	
Documento 16	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>Cotización de los insumos a suministrar, en donde el proponente expresará el número de partida, cantidad mínima y máxima de los insumos ofertados, precios unitarios, e importes (Se recomienda utilizar el formato entregado por la dependencia).</p>





PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 2 USB CON SU PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA, EN FORMATO PDF Y FORMATO EDITABLE EN EXCEL.

EN CASO DE QUE SE DETECTE UNA OMISIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA REVISIÓN DEL RESTO DE LOS REQUISITOS, DANDO POR CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA.

*Conforme con lo establecido en el Artículo 45, fracción III, se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, en junta pública se procederá a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, desechándose en el mismo acto las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.*

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.*

Las propuestas desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y del convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

## 7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### 7.1. INCONFORMIDADES.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Sin embargo, los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 85 y 86 del propio ordenamiento legal.

Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar mediante fianza por el importe que fije la Contraloría General en los términos que esta misma determine; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.





## 7.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias derivadas o relacionadas con los Contratos de Servicios de Largo Plazo, celebrados de conformidad con esta Ley, podrán resolverse mediante arbitraje. El procedimiento arbitral se substanciará con base en las reglas que determinen las partes en el acuerdo de arbitraje correspondiente y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.

## 8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.

La Contraloría General sancionara a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- B. Los proveedores que se encuentren en la fracción I y III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- C. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- D. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- E. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.





El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

1. La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:
2. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
3. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
4. La gravedad de la infracción, y
5. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
2. Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Art. 76 de la Ley, y
3. En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer,
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

## 9. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 9.1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

El pago correspondiente se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique bien adquirido y el número de contrato.
- b) Copia simple del contrato.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.





El pago se realizará a través de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 01 (612) 175-1100, en La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria.

## 9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

## 10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia.

## 11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- 1) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 2) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los insumos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto.
- 3) Cuando lo determine la autoridad competente.





Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

La Paz, Baja California Sur, a 29 de septiembre de 2025.





## ANEXO 01

PART	CUCOp	CLAVE SSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	25300042	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE OEFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG <b>ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.</b>	3,800	9,500
2	25301687	010.000.0105.00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG <b>ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.</b>	340	850
3	25300296	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. <b>ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.</b>	16	39
4	25301235	010.000.0232.00	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. <b>ENVASE CON 100ML</b>	4	8
5	25302994	010.000.0233.00	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. <b>ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.</b>	44	110
6	25302522	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 Å,ÅµG <b>ENVASE CON 5 FRASCO AMPULA</b>	320	799
7	25301351	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DELIDOCAINA 500 MG <b>ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.</b>	32	79
8	25301352	010.000.0262.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DELIDOCAINA 1 G. <b>ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.</b>	224	560
9	25301355	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. <b>ENVASE CON 5FRASCOS AMPULA CON 50 ML.</b>	131	327
10	25301560	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG <b>ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.</b>	7	16
11	25300556	010.000.0402.00	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG <b>ENVASE CON 20 TABLETAS.</b>	1,872	4,679
12	25300173	010.000.0426.00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG <b>ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.</b>	4	10
13	25301882	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL <b>ENVASE CON INHALADORCON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.</b>	206	515
14	25300383	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATODE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. <b>ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.</b>	20	50
15	25301115	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATOSODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. <b>ENVASE CON 50FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.</b>	3	6
16	25300721	010.000.0504.00	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG <b>ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.</b>	54	135
17	25300940	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA100 MG <b>ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.</b>	424	1,059





18	25300566	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	862	2,155
19	25301597	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE.	9	22
20	25300423	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	3,104	7,760
21	25301252	010.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	22	54
22	25301251	010.000.0593.00	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	1,067	2,666
23	25302224	010.000.0596.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTACONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETASRECUBIERTAS.	85	211
24	25301577	010.000.0599.00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	2,908	7,269
25	25300746	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEDOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 MLCADA UNA.	57	141
26	25301103	010.000.0621.00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML(1000 UI/ML).	19	46
27	25301104	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICAEQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5000 UI/ML).	7	16
28	25301807	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 5 MILILITROS CONTIENE: SULFATODE PROTAMINA 71.5 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	8	19
29	25302423	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN:PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	250	625
30	25300317	010.000.0861.00	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: BENZOATO DE BENCILO 300 MG ENVASECON 120 ML.	174	435
31	25300522	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	129	321
32	25301484	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	1,559	3,896
33	25301743	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MGENVASE CON 5 ML.	7	16
34	25300411	010.000.1006.00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DECALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIOIONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	2,312	5,779
35	25302051	010.000.1022.00	TIAMAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	44	108
36	25302741	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA. SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH. CADA ML CONTIENE:INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINCISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 10 ML.	929	2,321
37	25302743	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULARCADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINAZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON 10 ML.	400	1,000





38	25300632	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MGENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	27	67
39	25300378	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINAEQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS.	84	210
40	25302247	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI;ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	512	1,278
41	25302441	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS.	5,136	12,840
42	25302442	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURODE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE1 ML.	788	1,969
43	25300503	010.000.1208.00	CISAPRIDA. SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	27	67
44	25301466	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEMETOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	641	1,602
45	25301467	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,898	4,745
46	25301741	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DEPLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	164	409
47	25301479	010.000.1309.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	19	46
48	25301481	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOLEQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	176	438
49	25301346	010.000.1363.00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 GACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	808	2,019
50	25300883	010.000.1489.00	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	20	50
51	25302450	010.000.1541.01	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	44	110
52	25301669	010.000.1542.00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASECON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	87	216
53	25301638	010.000.1551.00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	184	460
54	25301639	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	184	460
55	25301478	010.000.1561.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE:METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	100	248
56	25301585	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	337	841
57	25301030	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	78	193





58	25301990	010.000.1703.00	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,871	4,677
59	25301989	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	870	2,175
60	25301135	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	363	906
61	25301130	010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONSOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	1,320	3,300
62	25302618	010.000.1732.00	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	268	668
63	25300474	010.000.1752.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION INYECTABLE CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 200 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	12	28
64	25300475	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA O VIAL.	77	192
65	25302807	010.000.1761.01	MERCAPTOPYRINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPYRINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	15	37
66	25300365	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	52	130
67	25300513	010.000.1775.00	CITARABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	63	156
68	25301473	010.000.1776.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O CON SOLUCION CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG. DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	98	245
69	25301594	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	1,171	2,926
70	25300326	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	198	495
71	25300321	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPE	2,007	5,017
72	25300322	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCI	1,860	4,649
73	25300330	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	733	1,832





74	25300694	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCOAMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	610	1,525
75	25300191	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINAANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASECON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	2,620	6,550
76	25300190	010.000.1930.00	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	1,650	4,123
77	25300189	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE.	1,684	4,210
78	25300454	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULAY 4 ML DE DILUYENTE.	2,741	6,851
79	25300461	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	4,464	11,158
80	25300447	010.000.1939.00	CEFALEXINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	2,487	6,216
81	25301053	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	858	2,144
82	25301052	010.000.1955.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINAEQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	26	64
83	25302384	010.000.1957.00	AMIKACINA (ACCESO) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	730	1,825
84	25300519	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DECLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	3,342	8,353
85	25300564	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	1	2
86	25302397	010.000.2127.00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINATRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML(500 MG/5 ML).	937	2,342
87	25300515	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON10 TABLETAS.	1,218	3,044
88	25300517	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINAEQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	1,422	3,554
89	25300961	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	616	1,540
90	25300345	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA.ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	980	2,449
91	25301381	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML YDOSIFICADOR.	5,232	13,080





92	25300504	010.000.2147.00	CISAPRIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CISAPRIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	20	50
93	25300056	010.000.2152.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	42	105
94	25300797	010.000.2154.00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MGENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	377	941
95	25300171	010.000.2168.00	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS. SOLUCION INYECTABLE AL 8.5%. CADA 100ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOACIDOS ESENCIALES L-FENILALANINA MINIMO 380 MAXIMO 720. L-ISOLEUCINA MINIMO 400 MAXIMO 620. L-LEUCINA MINIMO 520 MAXIMO 810.L-LISINA MINIMO 490	53	131
96	25300496	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DECIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	29	72
97	25301219	010.000.2188.00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DESALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE2.5 ML.	170	424
98	25303071	010.000.2189.01	TOBRAMICINA (VIGILANCIA) SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	28	69
99	25300644	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	4	9
100	25302393	010.000.2230.00	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	6,182	15,455
101	25302070	010.000.2262.00	BROMURO DE TIOTROPIO. POLVO. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULASY DISPOSITIVO INHALADOR.	90	223
102	25301112	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASECON 20 TABLETAS.	6,894	17,235
103	25301035	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	1,326	3,313
104	25301033	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	780	1,950
105	25300873	010.000.2403.00	ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SULFATODE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	12	29
106	25300792	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETACONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASECON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	2,276	5,690
107	25302417	010.000.2508.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 250 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVOINHALADOR PARA 200 DOSIS.	215	536
108	25301590	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6TABLETAS.	10	23
109	25301391	010.000.2520.00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTOCONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOSRECUBIERTOS.	7,952	19,879





110	25302021	010.000.2542.00	TELMISARTAN HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	1,678	4,194
111	25300938	010.000.2611.00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	590	1,475
112	25301310	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	8	20
113	25301309	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	64	159
114	25302195	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTERICA O TABLETA DELIBERACION RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MGEQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO O VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG.ENVASE CON 40 TABLETAS.	1,982	4,953
115	25300937	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	488	1,220
116	25300598	010.000.2714.00	COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULACONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS OCAPSULAS.	8,122	20,304
117	25302527	010.000.2736.00	DIETA ELEMENTAL. POLVO. CADA 100 G O CADA 100 ML CONTENIDO EN (MINIMO-MAXIMO):ENERGIA 373.00-386.00 O 99.00-103.45 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 71.00-78.50 O19.00-21.04 G, PROTEINAS 14.25-17.00 O 3.80-4.75 G, GRASAS 1.00-2.50 O 0.27-0.70 G, VITAMINA A 930.00	3	7
118	25303369	010.000.2738.00	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS. CADA 100 MLCONTIENE (MINIMO-MAXIMO): L- ISOLEUCINA 490-720 MG, L- LEUCINA 719-940 MG, L-LISINA 599-720 MG, L- METIONINA 294-440 MG, L- FENILALANINA 440-845 MG, L-TREONINA 414-520 MG, L- TRIPTOFA	449	1,122
119	25300707	010.000.2739.00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS,MINERALES. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO 58.50-68.00 G,PROTEINA 15.80-17.50 G, HISTIDINA 0.40-0.5600 G, ISOLEUCINA 0.7035-1.0135 G,LEUCINA 1.4050-1.7670 G	119	296
120	25301982	010.000.2829.00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 GENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	56	140
121	25301767	010.000.2841.00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DEPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTEROINTEGRAL CON 5 ML.	134	334
122	25301716	010.000.2851.00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DEPILOCARPINA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	11	26
123	25300298	010.000.2872.00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	18	45
124	25301143	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASECON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	72	180
125	25300033	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALMICA CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: CLORURO DE ACETILCOLINA 20 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	2	5
126	25300626	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	50	124
127	25301502	010.000.3022.00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	10	23





128	25303966	010.000.3046.01	CISPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CON SOLUCION INYECTABLECONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA.	130	325
129	25300717	010.000.3111.00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	651	1,627
130	25300716	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOLEQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	683	1,706
131	25301463	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOCARBAMOL 400 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	400	1,000
132	25300304	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	232	580
133	25302663	010.000.3601.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	476	1,190
134	25301075	010.000.3603.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.	341	852
135	25301074	010.000.3604.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G	946	2,364
136	25301073	010.000.3605.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	21	51
137	25302474	010.000.3608.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	13,885	34,711
138	25302471	010.000.3609.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	3,898	9,744
139	25300576	010.000.3610.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	6,852	17,129
140	25302475	010.000.3611.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURODE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MEQ GLUC	740	1,850
141	25301926	010.000.3615.00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-	3,892	9,730
142	25301924	010.000.3616.00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GLACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72	4,887	12,216
143	25300358	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE.	269	672





144	25302662	010.000.3620.00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	13	32
145	25300575	010.000.3627.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	17,924	44,810
146	25301076	010.000.3630.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDROGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	629	1,571
147	25301080	010.000.3631.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDROGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	96	240
148	25301751	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	13	32
149	25300092	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML.	483	1,206
150	25302989	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,499	3,746
151	25302602	010.000.4024.05	EZETIMIBA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,525	3,811
152	25302604	010.000.4025.01	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	3,088	7,718
153	25301228	010.000.4096.00	IRBESARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 300 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	200	500
154	25300175	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	52	128
155	25301842	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES.	6	15
156	25301747	010.000.4113.00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: POLIDOCANOL 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 30 ML.	4	10
157	25302123	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	196	490
158	25301711	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	1,462	3,653
159	25301512	010.000.4141.00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA).	44	110
160	25303005	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	1,029	2,571
161	25303007	010.000.4153.01	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	3,131	7,827
162	25302215	010.000.4154.00	VASOPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	5	12
163	25300965	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	6	15





164	25300044	010.000.4161.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	14	35
165	25302964	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	4	10
166	25300075	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	1	2
167	25302813	010.000.4186.00	MESALAZINA. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	16	40
168	25301109	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS AMPULA CON 1.0 ML.	43	106
169	25300640	010.000.4228.00	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	48	119
170	25302772	010.000.4229.00	L-ASPARAGINASA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10 000 UI ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	114	285
171	25300664	010.000.4241.00	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	3,843	9,607
172	25300796	010.000.4242.00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML.	2,076	5,188
173	25302467	010.000.4246.01	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	247	616
174	25301326	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMI-HIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	778	1,945
175	25302204	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	1,373	3,431
176	25300459	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	524	1,308
177	25302464	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	993	2,482
178	25301586	010.000.4260.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	246	615
179	25301327	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMI-HIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	778	1,945
180	25300954	010.000.4302.00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	13	32
181	25302999	010.000.4308.01	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	22	54





182	25301675	010.000.4321.00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:PALIVIZUMAB 100.0 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 1.0 ML DEDILUYENTE.	10	25
183	25302916	010.000.4321.01	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1 ML).	26	65
184	25301515	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	22	53
185	25302433	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	110	273
186	25302847	010.000.4335.02	MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 4MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES.	54	135
187	25301037	010.000.4359.00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15CAPSULAS.	671	1,676
188	25302542	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	8	19
189	25303370	010.000.4376.00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA,CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MGRIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINAB6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAM	3,534	8,835
190	25303090	010.000.4409.01	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	20	50
191	25302579	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTEA 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	20	50
192	25302624	010.000.4483.00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	764	1,909
193	25300280	010.000.4490.00	ARIPIPAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPAZOL 15 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	4	9
194	25301987	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICACONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	66	164
195	25301178	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:INFLIXIMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	16	40
196	25301724	010.000.4592.00	PIPERACILINA Á&A,-Á&AETAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAMSODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	245	612
197	25300838	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	13	31
198	25300291	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	8,560	21,399
199	25301449	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	16,828	42,070
200	25303027	010.000.5174.01	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:SOMATROPINA BIOSINTETICA 8 MG EQUIVALENTE A 24 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AUTOINYECTOR MULTIDOSIS.	30	75





201	25301973	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40TABLETAS.	26	65
202	25301615	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	114	285
203	25302922	010.000.5186.02	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CAPSULA. CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS.	9,981	24,952
204	25302901	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOLSODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 1	5,183	12,957
205	25300840	010.000.5188.00	ESOMEPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADOEQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	240	600
206	25300049	010.000.5229.00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	5	12
207	25300059	010.000.5233.00	ACIDO FOLINICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15MG DE ACIDO FOLINICO ENVASE CON 12 TABLETAS.	1	1
208	25302115	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	88	218
209	25300449	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULAY 5 ML DE DILUYENTE.	377	942
210	25302711	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA (VIGILANCIA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	3,502	8,755
211	25301042	010.000.5268.00	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:GANCICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE GANCICLOVIR. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.NULL	9	21
212	25302810	010.000.5291.00	MEROPENEM (VIGILANCIA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	389	972
213	25302808	010.000.5292.00	MEROPENEM (VIGILANCIA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	610	1,525
214	25302453	010.000.5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	592	1,479
215	25300441	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	26	64
216	25302256	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	54	133
217	25302573	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO OSOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANARECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CONO SIN	309	771





			DILUYENTE.		
218	25303073	010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300MG ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	3	7
219	25302571	010.000.5338.01	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRECARGADA CONTIENE: ERITROPOYETINA BETA 6000 UI ENVASE CON 6 JERINGAS. PRECARGADAS.	18	45
220	25301277	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	10	25
221	25303079	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	20	50
222	25302271	010.000.5379.00	ZINC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ZINCHEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE ZINC ELEMENTAL. ENVASE CON 25 AMPOLLETASDE 3 ML.	30	75
223	25303175	010.000.5383.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. JARABE. CADA 5 ML CONTIENEN:VITAMINA A 2 500 UI. VITAMINA D2 200 UI. VITAMINA E 15.0 MG. VITAMINA C 60.0MG. TIAMINA 1.05 MG. RIBOFLAVINA 1.2 MG. PIRIDOXINA 1.05 MG. CIANOCOBALAMINA4.5 MICROGRAMOS. NICOTINAMIDA 1	276	689
224	25302858	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXI	1,280	3,200
225	25302859	010.000.5385.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCION INYECTABLE INFANTIL. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI. ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI. NICOTINAMIDA 17.0 MG. RIBOFLAVINA 1.4 MG. CLOR	393	981
226	25302528	010.000.5391.00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	302	753
227	25302594	010.000.5418.02	EXEMESTANO. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 90GRAGEAS.	5	11
228	25301632	010.000.5428.00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRONENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	149	371
229	25302975	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	18	45
230	25301302	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	5	12
231	25302540	010.000.5437.02	DOCETAXEL. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHDATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULACON 80 MG CON 8 ML.	15	36
232	25301048	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEGEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	35	86
233	25301231	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML.	12	28





234	25302976	010.000.5445.01	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG.ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON 50 ML CADA UNO.	3	6
235	25301696	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	6	13
236	25303975	010.000.5459.01	OXALIPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100MG. CAJA CON 10 FRASCOS AMPULA.	5	11
237	25300420	010.000.5461.00	CAPECITABINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON120 TABLETAS.	17	42
238	25303049	010.000.5463.02	TEMOZOLOMIDA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 100 MG. ENVASE CON20 CAPSULAS.	6	14
239	25303051	010.000.5465.02	TEMOZOLOMIDA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG. ENVASE CON 20CAPSULAS.	15	36
240	25302459	010.000.5475.01	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML).	6	13
241	25302897	010.000.5486.01	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	824	2,059
242	25302465	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	108	269
243	25300690	010.000.5501.00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	1,909	4,772
244	25300465	010.000.5505.00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 100 MG ENVASE CON 20CAPSULAS.	3,974	9,933
245	25301299	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	38	95
246	25302301	010.000.5552.00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG. DE DABIGATRAN ETEXILATO ENVASE CON 30 CAPSULAS.	20	50
247	25302321	010.000.5617.00	LENALIDOMIDA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 10 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	1	1
248	25302322	010.000.5618.00	LENALIDOMIDA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 15 MG ENVASE CON 21CAPSULAS.	9	22
249	25302323	010.000.5619.00	LENALIDOMIDA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	6	14
250	25302765	010.000.5661.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	23	57
251	25302764	010.000.5664.00	LACOSAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	6	14
252	25303012	010.000.5703.01	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DESITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DEMETFORMINA 850 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	479	1,196
253	25303304	010.000.5721.02	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON DIEZ FRASCOS CON 100 ML.	46	114
254	25302401	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	12	30
255	25302480	010.000.5865.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO.	48	119





256	25302408	010.000.5887.00	AZACITIDINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.AZACITIDINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN F	5	11
257	25302691	010.000.5941.00	IBUPROFENO. TABLETA O CAPSULA: CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	441	1,101
258	25302407	010.000.6006.00	AXITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.AXITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	4	8
259	25302838	010.000.6012.04	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS.	162	404
260	25302755	010.000.6016.00	IPILIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IPILIMUMAB 50 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MG/10 ML).IPILIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IPILIMUMAB 50 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MG/10	1	2
261	25303083	010.000.6017.00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 100 MG (20 MG/ML).	12	30
262	25303084	010.000.6018.00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 160 MG (20 MG/ML).	12	30
263	25302644	010.000.6023.00	FOSAPREPITANT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FOSAPREPITANT DE DIMEGLUMINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE FOSAPREPITANT. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	6	13
264	25303382	010.000.6034.01	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON TRES TABLETAS.	68	170
265	25302331	010.000.6037.00	OBINUTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB1000 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 40 ML (1000 MG/40 ML).OBINUTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 40 M	2	4
266	25303085	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (600 MG/5 ML).	20	49
267	25302611	010.000.6058.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO 500 UIFACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEINA 7.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FR	16	40
268	25303201	010.000.6089.01	EVOLOCUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: EVOLOCUMAB 140MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (140 MG/ML).	2	4
269	25303207	010.000.6095.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A20 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	3	6
270	25303238	010.000.6096.00	BLINATUMOMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BLINATUMOMAB 35MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON SOLUCION ESTABILIZADORA IV.	34	84





271	25303242	010.000.6110.00	NIVOLUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MG/ ML).NIVOLUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE S	3	7
272	25303282	010.000.6120.00	LIPEGFILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: LIPEGFILGRASTIM 6MG ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.6 ML (CON TAPA Y SIN TAPA DE SEGURIDAD).	6	14
273	25303339	010.000.6150.00	BUDESONIDA. AEROSOL PARA INHALACION BUCAL. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA4.285 MG. ENVASE PRESURIZADO CON 200 DOSIS DE 200 MICROGRAMOS CADA UNA YDISPOSITIVO INHALADOR.	1	2
274	25303342	010.000.6153.00	PEMBROLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMAB100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML).	8	19
275	25303381	010.000.6165.00	RIBOCICLIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVASE CON 63 COMPRIMIDOS.	6	15
276	25303461	010.000.6214.00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA.ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	5	11
277	25303898	010.000.6220.04	FLUOROURACILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:FLUOROURACILO 500 MG. ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA.	2	5
278	25303508	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISOPROLOL FUMARATO 2.5 MG CAJA CON30 TABLETAS.	54	134
279	25303512	010.000.6260.00	BUMETANIDA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: BUMETANIDA 1.0MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	7	16
280	25303517	010.000.6265.00	PAZOSINA. CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 2 MG DE PAZOSINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	56	140
281	25303523	010.000.6271.00	CARVEDILOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 25 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	48	120
282	25303534	010.000.6279.00	AZITROMICINA. SUSPENSION CADA 5 ML DE SUSPENSION CONTIENEN: AZITROMICINA 200 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 10 ML.	6	14
283	25303899	010.000.6289.01	TOPOTECAN. SOLUCION INYECTABLE CADA VIAL O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: TOPOTECAN 4 MG. ENVASE CON UN VIAL O FRASCO AMPULA.	2	5
284	25303557	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	10	25
285	25303558	010.000.6295.00	PACLITAXEL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CONTIENE: PACLITAXEL30 MG (30 MG/5ML). ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	12	29
286	25303720	010.000.6310.00	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30MG/ML).	9	21
287	25303728	010.000.6324.00	DURVALUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DURVALUMAB 500MG.CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 500 MG/ 10 ML.	12	30
288	25303910	010.000.6335.00	PEGASPARGASA. SOLUCION CADA VIAL CONTIENE: PEGASPARGASA 3,750 UI EXCIPIENTE CBP5 ML CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA DE 3,750 UI EN 5 ML (750 UI/ ML).	10	24
289	25304009	010.000.6344.01	CEFIXIMA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML DE SUSPENSION CONTIENEN: CEFIXIMA 100 MG FRASCO CON POLVO PARA RECONSTITUIR 100 ML, CON	18	45





			PIPETA DOSIFICADORA.		
290	25303922	010.000.6359.00	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 150 MG. CAJA DE CARTON CON 56TABLETAS DE 150 MG CADA UNA.	13	32
291	25303733	010.000.6360.02	ESOMEPRAZOL. GRANULADO, GRANULADO PARA SUSPENSION ORAL CONTIENE: ESOMEPRAZOL 2.5 MG CAJA CON 28 SOBRES DE 2.5 MG	40	100
292	25303942	010.000.7021.00	ACIDO TRANEXAMICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION ESTERIL PARA INYECCION INTRAVENOSA CONTIENE: ACIDO TRANEXAMICO 100 MG. VEHICULO C.B.P. 1 ML. CAJA CON 10 VIALES DE 5 ML.	51	126
293	25304067	010.000.7031.00	TREPROSTINIL CADA ML CONTIENE: TREPROSTINIL: 5 MG FRASCO-AMPULA CON 20 ML DE SOLUCION	4	10
294	25303687	010.000.7065.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 20 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	460	1,150
295	25304559	010.000.7111.00	DAPAGLIFLOZINA/ METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOL EQUIVALENTE A 10MG DE DAPAGLIFLOZINA CLORHIDRATO DE METFORMINA DE LIBERACION PROLONGADA EQUIVALENTE A 1000MG DE METFORMINA CAJA CON 28 TABLETAS	360	900
296	25304460	010.000.7144.00	POLATUZUMAB VEDOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: POLATUZUMAB VEDOTINA CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 30 MG (20 MG/ML) DE LIOFILIZADO E INSTRUCTIVOS ANEXOS.	6	15
297	25304565	010.000.7145.00	POLATUZUMAB VEDOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: POLATUZUMAB VEDOTINA CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 140 MG (20 MG/ML) DE LIOFILIZADO E INSTRUCTIVOS ANEXOS.	4	10
298	25302638	030.000.0013.00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: MINIMO /100 ML 60 KCAL MAXIMO /100 ML: 85 KCAL. ENERGIA: MINIMO /100 ML 250 KJ MAXIMO /100 ML: 355 KJ. VITAMINAS. VITAMINA A: M	7	16
299	25302065	040.000.0221.00	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TIOPIENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	58	145
300	25301262	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEKETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10ML.	88	220
301	25300947	040.000.0242.00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATODE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS OFRASCOS AMPULA CON 10 ML.	384	960
302	25300898	040.000.0243.00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	23	56
303	25301840	040.000.0248.00	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEREMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	40	100
304	25300818	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	5	12
305	25301520	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINAPENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	16	40
306	25302440	040.000.2100.01	BUPRENORFINA. TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATODE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	28	70





307	25301521	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINAPENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	65	162
308	25301519	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 10 MG.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	92	230
309	25302097	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	53	131
310	25300779	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MGENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	6	15
311	25301488	040.000.2108.00	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON5 ML.	6	13
312	25300425	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	183	457
313	25300530	040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML YGOTERO INTEGRAL.	104	259
314	25300942	040.000.2619.00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML YVASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	12	30
315	25300360	040.000.2653.00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE BIPERIDENO 5MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	68	170
316	25300477	040.000.2877.00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DECICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	6	15
317	25301331	040.000.3204.00	LEVOMEPRMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRMAZINAEQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	90	225
318	25303087	040.000.3241.01	TRIFLUOPERAZINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATODE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA. ENVASE CON 30 GRAGEASO TABLETAS.	76	190
319	25301097	040.000.3253.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MGENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	169	422
320	25301372	040.000.3255.00	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	118	295
321	25301858	040.000.3258.00	RISPERIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG ENVASE CON 40TABLETAS.	720	1,800
322	25301856	040.000.3262.00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	6	15
323	25300946	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	20	50
324	25301522	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADOEQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	6	13
325	25300968	040.000.4054.00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	4	9
326	25302822	040.000.4470.01	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	7	16
327	25302670	040.000.4481.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEHALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	24	58





328	25302399	040.000.4486.01	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADATABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	4	10
329	25301384	040.000.5478.00	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	27	66
330	25302820	040.000.5910.00	METADONA SOLUCION CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	1	2
331	25303313	040.000.6140.01	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	49	122
332	25303428	040.000.6188.00	FENTANILO. TABLETA BUCAL EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE FENTANILO 0.157 MG EQUIVALENTE A 0.100 MG FENTANILO ENVASE CON 28 TABLETAS.	20	50
333	25400941	060.004.0109	ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO: 142.0 MM, ANCHO: 18.0 MM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	58	144
334	25400966	060.034.0103	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 A 3.5%. ENVASE CON 480 ML.	174	434
335	25400990	060.040.0543	AGUJAS. PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTATIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIP	3	6
336	25401017	060.040.3711	AGUJAS HIPODERMICAS. HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES. LONGITUD: 32 MM. CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 100 PIEZAS.	744	1,859
337	25401019	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICAS. HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES. LONGITUD: 32 MM. CALIBRE: 21 G. ENVASE CON 100 PIEZAS.	260	649
338	25401085	060.058.0153	ALGODONES. EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO. ENVASE CON 300 G.	251	626
339	25401092	060.066.0062	JABONES. PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	215	536
340	25404550	060.066.0658	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA ESPUMA. CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G. EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO. ENVASE CON 3.5 LTS.	184	459
341	25401097	060.066.0773	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LTS.	228	568
342	25404557	060.066.0971	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DELAS ENZIMAS ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOB	179	447
343	25409971	060.066.1144	ANTISEPTICO. SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO; ELECTROLIZADA DESUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES EN TODO TIPO DE LESIONES EN PIEL Y TEJIDOS IRRIGACION QUIRURGICA. SO	12	30
344	25404569	060.082.0021	APLICADORES CON ALGODON. DE PLASTICO.. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	10	25
345	25401130	060.088.0017	APOSITOS. TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	250	625
346	25401131	060.088.0025	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	192	480





347	25408682	060.116.0021	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE. BATA DESECHABLE PARA PACIENTE. ELABORADA EN TELANO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE AL MENOS 4 PINES (SMMS), DE AL MENOS 38 GR/M2, CONMANGA CORTA, CON DOS CINTAS DE AMARRE EN LA PARTE DELANTERA. RESISTENTE A LAPENETRACION POR IMPA	1,684	4,209
348	25409198	060.125.0038	BOLSAS. PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA DE 500 ML DE ETILVINIL ACETATOCON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CONCAPSLA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DELLENADO CON PINZA	89	221
349	25408196	060.125.0228	BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑFÁ€O). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIOREDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA. DE 45 X 60 MM. PIEZA.	478	1,195
350	25409551	060.125.0244	BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑFÁ€A). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIOEN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1 CM EN EL MAS ANGOSTO. AREAADHESIVA DE 45 X 60 MM.	184	460
351	25408198	060.125.0582	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑFÁ€O ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICOGRAO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DEBOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CMDE ANCHO Y 3.0 A 6.2 C	381	952
352	25408200	060.125.1879	BOLSAS. SISTEMA PARA RECOLECCION DE ORINA; ESTERIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DECLORURO DE POLIVINILO CON ESCALA GRADUADA, GRADUACIONES CADA 200 ML, EL SISTEMADE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CONSITIO PARA TOMA DE	1,052	2,628
353	25408740	060.125.2653	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	64	158
354	25408739	060.125.2679	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.MEDIDAS: 12.0 X 26.0 X 4.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS.	148	370
355	25408201	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	100	249
356	25408742	060.125.2877	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	9	22
357	25408317	060.157.0104	CAL SODADA, CON INDICADOR.	2	3
358	25409216	060.164.4552	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL YDESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	14	35
359	25409559	060.164.4586	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL YDESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	206	515
360	25409560	060.164.4594	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL YDESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	40	99





361	25409561	060.164.4636	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION PEDIATRICO DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY (DE DOS VIAS). CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	6	15
362	25409246	060.166.0228	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	64	160
363	25409422	060.166.0236	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	67	166
364	25401371	060.166.0244	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	6	15
365	254010004	060.166.0582	CANULAS. PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA DE POLIETILENO FLEXIBLE ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 7 MM. COLOR: CAFE CLARO. PIEZA.	5	12
366	25409252	060.166.1549	CATETERES. URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	8	19
367	25409253	060.166.1572	CATETERES. URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	2	5
368	25409119	060.166.1630	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	8	20
369	25408715	060.166.3339	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE 55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	137	342
370	25408716	060.166.3347	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE 55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	511	1,276
371	25408717	060.166.3354	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE 55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	824	2,058
372	25409763	060.167.0458	CANULAS. OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 0 LONGITUD: 50 MM. PIEZA.	18	45
373	25408208	060.167.0482	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 4 LONGITUD: 90 MM. PIEZA.	112	278
374	25409926	060.167.0680	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM. PIEZA.	2	5
375	25408660	060.167.3304	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00 LONGITUD: 40 MM. PIEZA.	16	40
376	25408212	060.167.5010	CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.	2,023	5,057
377	25408753	060.167.6638	CATETERES. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM. PIEZA.	11	26
378	25409442	060.167.8089	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. INFANTIL LONGITUD: 38.5 CM CALIBRE: 8 FR. ESTERIL. PIEZA.	879	2,197





379	25409601	060.167.8121	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEYDE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	7	16
380	25409265	060.167.8139	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEYDE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	4	10
381	25409266	060.167.8147	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEYDE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	60	150
382	25409269	060.167.8220	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOSCON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 2.0 MM CALIBRE: 8FR. PIEZA.	50	125
383	25409270	060.167.8238	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOSCON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 2.5 MM CALIBRE:10 FR. PIEZA.	74	184
384	25409929	060.168.0085	SONDA PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL YDESECHABLE. TAMAÑO: INFANTIL. LONGITUD: 55 CM. CALIBRE: 10 FR. DIAMETRO EXTERNO:3.3 MM. PIEZA.	870	2,174
385	25409271	060.168.1356	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO	20	48
386	25409445	060.168.2214	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. T	45	112
387	25409764	060.168.2511	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO	54	135
388	25409769	060.168.2529	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO	24	59
389	25409605	060.168.2537	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO	71	176
390	25409279	060.168.2560	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO	12	30
391	25409766	060.168.2578	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO	8	18
392	25408216	060.168.4418	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN.CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	7	16





393	25409283	060.168.5365	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE:16 FR. PIEZA.	11	27
394	25409285	060.168.5399	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE:20 FR. PIEZA.	16	39
395	25408894	060.168.9789	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 22FR. PIEZA.	30	73
396	25408223	060.168.9896	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	194	485
397	25408693	060.189.0304	CEPILLOS. PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON. PIEZA.	121	301
398	25408758	060.203.0207	CINTAS. PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION. TAMAÑO: 18 MM X 50 M. ROLLO.	209	522
399	25409304	060.203.0306	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 MTS. ANCHO: 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.	6	14
400	25409451	060.203.0405	CINTAS. MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 7.50 CM. ENVASE CON 4 ROLLOS.	22	53
401	25408231	060.231.0104	COMPRESAS. PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA RADIOPACA. LONGITUD: 70 CM. ANCHO: 45 CM. ENVASE CON 6 PIEZAS.	169	422
402	25408232	060.231.0591	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONT	108	270
403	25409307	060.231.0609	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: DOS BATAS QUIR	71	177
404	25409939	060.231.0625	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTER	24	60
405	25408677	060.231.0641	BATAS QUIRURGICAS. BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE PIE	236	590
406	25408761	060.233.0011	CONECTORES. DE UNA VIA. DE PLASTICO DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO. PIEZA.	93	231
407	25408234	060.233.0052	CONECTORES. DE UNA VIA. DE PLASTICO DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO. PIEZA.	22	55
408	25409455	060.286.0132	DESINFECTANTES. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 %. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G. ENVASE CON 500 ML.	147	367
409	25408338	060.330.0054	ELECTRODOS DE BROCHE PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHABLE, CON PASTA CONDUCTIVA, PIEZA.	16,720	41,800





410	25408726	060.345.2301	EQUIPOS. PARA HEMODIALISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA YUGULAR O FEMORAL DOBLELUMEN INCLUYE: - UNA CANULA. - UNA JERINGA DE 5 ML. - UNA GUIA DE ACEROINOXIDABLE. - UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR LONGITUD 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR	27	66
411	25409320	060.345.3119	SISTEMAS. SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS APARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO	10	25
412	25408666	060.345.3127	SISTEMAS. SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS APARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO	8	18
413	25404587	060.345.3788	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL. CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17 G, LONGITUD 75-91 MM. AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML, LONGITUD 11.1 A 12.7 CM. SUJETAD	692	1,729
414	25409767	060.345.4281	EQUIPO. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE: 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 110-130 MM. AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML, LONGITUD 14.6	64	160
415	25408242	060.436.0107	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2 LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. AREA: 1152 CM2. ENVASE CON	1,794	4,483
416	25408701	060.436.0206	GASAS. SIMPLE SECA. DE ALGODON TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA). LARGO: 91 M. ANCHO: 91 CM. ROLLO.	159	397
417	25408679	060.439.0039	GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE. PIEZA.	1,907	4,766
418	25408712	060.456.0367	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2. PAR.	1,160	2,900
419	25408247	060.456.0391	GUANTES. PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES. DE LATEX DESECHABLES. TAMAÑO: MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	970	2,425
420	25409697	060.456.0664	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑO: MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	1,735	4,336
421	25409142	060.470.0112	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE: 50 A 100 X 70 A 125MM. ENVASE CON UNA PIEZA.	148	370
422	25408729	060.532.0084	EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA ESTERILES DESECHABLES. MICROGOTERO. EQUIPO	1,533	3,831
423	25404597	060.532.0175	EQUIPOS. PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA. EQUIPO.	446	1,113
424	25409722	060.543.0115	JALEAS. LUBRICANTE. ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.	540	1,348
425	25409370	060.550.0222	JERINGAS. DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. ENVASE CON 100 PIEZAS.	259	646
426	25408258	060.550.0438	JERINGAS. DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML. ENVASE CON 100 PIEZAS.	246	614
427	25408671	060.550.0891	JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 90 ML. PIEZA.	117	292





428	25403104	060.550.1279	JERINGAS. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CAPACIDAD DE 3 MLESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML CONAGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	2,858	7,144
429	25403107	060.550.2186	JERINGAS. JERINGA PARA INSULINA DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 13 MM CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	23,720	59,300
430	25409727	060.598.0036	LLAVES. DE TRES VIAS CON TUBO DE EXTENSION. DE PLASTICO RIGIDO O EQUIVALENTE CON TUBO DE EXTENSION DE CLORURO DE POLIVINILO DE 80 CM DE LONGITUD. PIEZA.	1,928	4,820
431	25403142	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	38	94
432	25408262	060.621.0482	MASCARILLAS. DESECHABLE PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR. PIEZA.	258	645
433	25408164	060.621.0656	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CONAJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTATICO HIPOALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO	40,502	101,253
434	25403154	060.621.0664	PROTECTOR RESPIRATORIO. PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLÓGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAP	4,970	12,425
435	25409034	060.623.0852	ESPACIADORES. DE VOLUMEN DE PLASTICO DE FORMA OVOIDE CON ABERTURAS EN AMBOS EXTREMOS Y QUE SE AJUSTE A LA ENTRADA DE LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS EN SUSPENSION O AEROSOL PARA LA TERAPEUTICA BRONCODILATADORA. CON CAPACIDAD INTERIOR DE 300 ML +/- 10 ML Y LONGIT	1	2
436	25403258	060.681.0034	PAÑUELOS. DE FORMA ANATOMICA DESECHABLES PARA NIÑOS. MEDIDAS: CHICO. PIEZA.	541	1,352
437	25403261	060.681.0067	PAÑUELOS. PREDOBLADOS DESECHABLES. PARA ADULTOS. PIEZA.	18,627	46,566
438	25408263	060.697.0267	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML.	220	548
439	25403285	060.701.0378	PERILLA. PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4. PIEZA.	190	475
440	25403521	060.819.0021	SOLVENTES. ACETONA. PARA USOS DIVERSOS. ENVASE CON 1000 ML.	28	70
441	25403527	060.820.0366	SISTEMAS. SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIANASAL. CONTIENE: - UNA CANULA NASAL. - DOS CODOS PARA CONEXION. - UN PUERTO PARAMONITORIZACION. - DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD. - UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE L	11	26
442	25403528	060.820.0374	SISTEMAS. SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIANASAL. CONTIENE: - UNA CANULA NASAL. - DOS CODOS PARA CONEXION. - UN PUERTO PARAMONITORIZACION. - DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD. - UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE L	4	9
443	25403538	060.830.7070	SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACA. LONGITUD: 45 A 51 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	75	186
444	25403599	060.841.0460	SUTURAS. SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DECIRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	36	89
445	25408267	060.841.0619	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	23	56





446	25403610	060.841.0627	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).ENVASE CON 12 PIEZAS.	17	41
447	25409391	060.841.0643	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	8	18
448	25408268	060.841.0734	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 3-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	5	12
449	25409394	060.841.0742	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	31	77
450	25409396	060.841.0775	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 1 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	18	45
451	25403625	060.841.0866	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	9	22
452	25408269	060.841.0882	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	33	82
453	25403627	060.841.0890	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	2	5
454	25409974	060.841.0916	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	21	51
455	25403640	060.841.1948	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASECON 12 PIEZAS.	8	19
456	25409074	060.842.0519	SUTURAS. SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA:1/2 DE CIRCULO CORTANTE (24-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	2	5
457	25403703	060.842.0527	SUTURAS. SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA:1/2 DE CIRCULO CORTANTE (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	11	27
458	25403748	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M.ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACION: 6 PIEZAS.	67	166
459	25403749	060.869.0251	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M.ANCHO: 7.50 CM. PRESENTACION: 4 PIEZAS.	16	40
460	25400488	060.879.0143	TERMOMETRO. CLINICO DE VIDRIO TRANSPARENTE CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5 º, º C A 41 º, º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL. PIEZA.	283	706
461	25403752	060.879.0200	TERMOMETRO INFRARROJO QUE PERMITE MEDIR LA TEMPERATURA DEL CUERPO HUMANO PORACERCAMIENTO A LA PIEL EN DIVERSAS PARTES. CONSTA DE: PANTALLA DIGITAL CONILUMINACION MECANISMO DE ENCENDIDO MANUAL O AUTOMATICO DESPLIEGUE DE TEMPERATURADE 34 A 42 GRADOS CENTIGR	1,747	4,367
462	25408278	060.908.0890	TUBOS. PARA TORNIQUETE. DE LATEX COLOR AMBAR CON ESPESOR DE LA PARED DE 1.13 A1.37 MM. METRO.	20	50





463	25405474	070.591.0040	GRUPO 10 GELES CONDUCTORES PARA ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA. GEL CONDUCTOR. AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y PROCEDIMIENTOS ELECTROMEDICOS CON BASE DE PROPANODIOL TRIETANOLAMINA Y AGUA PURIFICADA. ENVASE CON 3800 ML.	15	37
464	25405477	070.592.0098	MEDIOS DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA. MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1 MMOL/ML. FRASCO CON 15 ML.	41	102
465	53101089	379.443.0029	LAPIZ DESECHABLE MONOPOLAR PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGAA, CONTROL MANUAL PARA CORTE Y COAGULACION, BOTONES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACION, CABLE DE 3 METROS, CONECTOR ESTANDAR PARA CUALQUIER UNIDAD (3 CONECTORES), MANGO ESTRIADO, EM	855	2,137
466	25408160	379.614.4065	MASCARILLA LARINGEA DESECHABLE NO. 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 3214. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	8	20

